

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE SECRETARIA MUNICIPAL

### AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

### DECRETO EXENTO Nº 282

DALCAHUE, 29 de Enero de 2013.-

**VISTOS**: La Solicitud adjunta, lo dispuesto en el articulo 19 inciso tercero y 21 de la Ley Nº 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

# DECRETO:

AUTORICESE: A la Brigada de Emergencia de Tenaun, representado por su Presidente Carlos Due Loaiza, Cedula de Identidad Nº con domicilio en esta comuna para realizar un Beneficio Bailable con venta de Bebidas alcohólicas por motivo de aniversario de la localidad a realizarse los días viernes 01 de febrero desde las 20:00 hrs., hasta las 04:00 hrs. del siguiente día y sábado 02 de febrero desde las 19:00 hrs., Hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede social de Tenaun.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA

DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.

REGINA PATRICIA SOTO NAIL SECRETARIA MUNICIPAL(S) DALCAHUE

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

#### DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes